

BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000419
(PAGINA WEB)

Señor(a)

LILIANA GUTIERREZ CORRO

REPRESENTANTE LEGAL

MASTERFOODS COLOMBIA S.A

CALLE 1 CRA 1 PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA

MALAMBO-ATLANTICO

E. S. D

Actuación Administrativa: AUTO:00540 DEL 2016 EXPEDIENTE N° 0802-075

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG138741248CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:000540 DEL 23 DE AGOSTO DE 2016
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la dirección general de esta corporacion art 76 de la ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	LILIANA GUTIERREZ CORRO REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 07 OCT. 2016 hasta las 5:00pm del día _____

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

zapata
Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista/Karen Arcón Supervisor *for*
Reviso: Ing. Liliana Zapata (Gerente de Gestión Ambiental).



Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial



Barranquilla, **23 AGO. 2016**

G.A

-003967

Señor
LILIANA GUTIERREZ CORRO
Representante Legal
Masterfods Colombia S.A.
Calle 1 Cra 1 Parque Industrial de Malambo PIMSA
Malambo - Atlántico

REF: AUTO No. **00`0 005 40**

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso.

Atentamente,

Merielsa García
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DIRECCION (C)

Exp.0802-075
Elaboró: Merielsa García. Abogado



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000540 DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
MASTERFOODS COLOMBIA LTDA., EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO.”**

La Suscrita Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00270 de 16 de Mayo 2016, aclarada por la Resolución N°287 de 2016, teniendo en cuenta la Constitución Nacional, Ley 99/93, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los recursos naturales, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., realiza visitas de seguimiento a las empresas en su jurisdicción, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan, implementen los controles necesarios para garantizar la protección del ambiente y estén al día con los requerimientos hechos por parte de la autoridad ambiental.

Que de acuerdo a lo expuesto, el grupo de profesionales adscrito a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Entidad, practicó visita de inspección técnica el día 18 de diciembre de 2015, a la empresa MASTERFOODS COLOMBIA LTDA., con Nit 830.037.955-1, ubicada en el parque industrial de Malambo PIMSA, Lote 1 – Manzana 52, en el municipio de Malambo - Atlántico, originándose de ésta el Informe Técnico N°00035 del 2016, en el que se determinan los siguientes aspectos:

1. OBSERVACIONES DE CAMPO.

La empresa Masterfoods Colombia Ltda., tiene como actividad la elaboración de productos alimenticios concentrados para perros y gatos.

En esta empresa se genera Aguas Residuales Domésticas (ARD) y Aguas Residuales no Domésticas (ARnD); las ARD se derivan de los baños y casino, y es vertido al alcantarillado de PIMSA, y las ARnD se generan en los procesos de extracción y en el área de almacenamiento de líquidos, de acuerdo a lo expresado por la persona que atendió la visita.

Se informó que la empresa solicitó a la Corporación recientemente la renovación del permiso de vertimientos líquidos mediante radicado No. 1883 del 26 de octubre de 2015; mediante radicado No. 10876 del 03 de Diciembre informó a la Corporación que debido a que la PTARI anterior está sobredimensionada para tratar el caudal actual que genera la empresa, se vió la necesidad de adoptar un sistema de tratamiento DAF. Por las razones antes mencionadas, la empresa puso en marcha lo establecido en el plan de emergencia y, por ello almacena las ARnD en tanques y entregada a una empresa especializada (Mapreico).

La empresa Masterfoods Colombia Ltda., genera residuos peligrosos y residuos sólidos ordinarios y son gestionados por Tecniamsa y Careyleones, respectivamente.

2. CUMPLIMIENTO:

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		
		Si	No	Observaciones
Auto No. 822 del 27 de Octubre de 2014	<p><i>Primero: Requerir a la empresa Masterfoods Colombia Ltda., identificada con Nit. 830.037.955 – 1, para que en un término de quince (15) días a la ejecutoría del presente acto administrativo, presente lo siguiente:</i></p> <p>1. Deberá hacer llegar las caracterizaciones semestrales de vertimientos líquidos correspondientes al año 2013.</p>	x		Mediante Radicado No. 10876 del 03 de Diciembre de 2014, envía a la Corporación el cumplimiento de este requisito.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000540 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA MASTERFOODS COLOMBIA LTDA., EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO.”

suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”

Que según el Artículo 30 ibídem, *“es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del Medio Ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales.”*

Que el artículo 2.2.3.2.2.0.5 del Decreto 1076 de 2015, señala *“se prohíbe verter, sin tratamiento, residuos sólidos o gaseosos, que puedan contaminar o eufrotizar las aguas, causar daño o poner en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o la fauna, o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos”*

Que los artículos 2.2.3.3.9.14 del Decreto 1076 de 2016, establecen normas atinentes con el cumplimiento de estándares para vertimientos líquidos.

Que el Artículo 2.2.3.3.9.1 del Decreto 1076 del 2015, establece *“Régimen de transición. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial fijará mediante resolución, los usos del agua, criterios de calidad para cada uso, las normas de vertimiento a los cuerpos de agua, aguas marinas, alcantarillados públicos y al suelo y el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas.*

Mientras el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expide las regulaciones a que hace referencia el inciso anterior, en ejercicio de las competencias de que dispone según la Ley 99 de 1993, continuarán transitoriamente vigentes los artículos 2.2.3.3.9.2 a 2.2.3.3.9.12, artículos 2.2.3.3.9.14 a 2.2.3.3.9.21 y artículos 2.2.3.3.10.1, 2.2.3.3.10.2, 2.2.3.3.10.3, 2.2.3.3.10.5 del presente Decreto”.

Que la Resolución 631 de 2015, *“establece los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”.*

En merito a lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: La empresa Masterfoods Colombia Ltda., con Nit 830.037.955-1, ubicada en jurisdicción del municipio de Malambo – Atlántico, representada legalmente por la señora Liliana Margarita Gutiérrez Corro, identificada con C.C N° 32.735.554, debe cumplir con las siguientes obligaciones ambientales a partir de la ejecutoria de este proveído.

1. Debe seguir enviando semestralmente la caracterización de los vertimientos líquidos, una vez haya entrado en funcionamiento el nuevo sistema de tratamiento.
2. Informar a esta Corporación la fecha y hora de realización de los monitoreos con quince (15) días de anticipación, para que un funcionario asista y avale la toma de muestra en campo.
3. No verter sus ARnD al suelo sin ningún tipo de tratamiento.
4. Dar cumplimiento a las demás obligaciones impuestas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., y las contempladas en la legislación ambiental colombiana vigente.

SEGUNDO: El Concepto Técnico N°00035 del 2016, de la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., se reserva el derecho a practicar visita de inspección a la empresa Mastefoods de Colombia Ltda., donde se desarrolla la actividad, cuando lo considere necesario y pertinente.

30/05/16

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00 0 00 5 40 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
MASTERFOODS COLOMBIA LTDA., EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO.”

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla,

23 AGO. 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DIRECCION (C)

Exp:0802-075

C.T. 035 29/017/16

Elaboró: M.García. Contratista/Odair Mejia M. Supervisor

Revisó: Ing. Liliانا Zapata Garrido. Gerente Gestión Ambiental

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	25 AGO 2016	Fecha 2:	26 AGO 2016
Nombre del distribuidor:	FEIBER J. BARRAGAN		
C.C.	C.C. 84.094.808		
Centro de Distribución:	C.C. 84.094.808		
Observaciones:	hora Almorzo		

Aviso de Llegada

3555677

472

Única Gestión

Ciudad: [] Dia: [] Mes: [] Año: [] Hora: []

Emitente: C.O.R.O.A

72 se permite informar que el envío con número de guía: [] está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CAVS



YG138741248CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: YG138741248CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: LILIANA GUTIERREZ CORRO
Dirección: CALLE 1 CRA 1 PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA
Ciudad: MALAMBO ATLANTICO
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: []
Fecha Pre-Admisión: 24/08/2016 13:33:27

Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA
Orden de servicio: 6178982
Fecha Pre-Admisión: 24/08/2016 13:33:27

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia: [] Teléfono: [] Código Postal: 080002084
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: LILIANA GUTIERREZ CORRO
Dirección: CALLE 1 CRA 1 PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA
Tel: [] Código Postal: [] Código Operativo: 8888530
Ciudad: MALAMBO ATLANTICO Depto: ATLANTICO

Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener: hora Almorzo
Observaciones del cliente: 3967
no ha quien Reab

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado
<input type="checkbox"/> NE	No existe
<input type="checkbox"/> NS	No reside
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Dirección errada
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No contactado
<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. [] Tel: [] Hora: []
Fecha de entrega: []
Distribuidor: FEIBER J. BARRAGAN
Gestión de entrega: []



88885308888858YG138741248CO

25 126 AGO 2016

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 9120 / tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte: Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. TIC, Res. Mensajería Expressa 001667 de 9 septiembre del 2011. El usuario deja expreso constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratar sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co